

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE, PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 07 de abril de 2014 la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, emitió el Acta de Fallo de Adjudicación relativo a la Invitación Restringida No. IR-003-2014 para la Adquisición de Papelería y Artículos de Escritorio (consolidado), a favor de Papelera Anzures, S.A. de C.V., adquisición solicitada por la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración, como Unidad Administrativa Consolidadora mediante pedido 3409 y requisición de compra 3255. Anexos UNO, DOS y TRES.

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

- a) Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Carolina Monroy del Mazo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

- c) Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 28 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.
- d) Que en el despacho de los asuntos municipales, éste se auxiliará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que corresponde a su Dirección de Administración, representada en este acto por su Director Prof. Juan Pedrozo González, quien acredita su personalidad en función al Acuerdo 006/2013, expedido en fecha primero de enero de dos mil trece, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, la contratación de bienes y servicios necesarios para que el mismo cumpla con sus fines, así como la suscripción del presente contrato, según lo establecido en los artículos; 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 fracción IV inciso a) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2014; y 26 fracción I numeral 4 inciso a), 33 y 34 fracciones IV y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.
- e) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente a la Invitación Restringida No. IR-003-2014 con cargo a la clave presupuestal 2111, proveniente de Recursos Propios.
- f) Que tiene su domicilio ubicado en Calle Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52140, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Contrato.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

- a) Que es una persona jurídica colectiva, de nacionalidad mexicana, constituida bajo la denominación de "Papelera Anzures", S.A. de C.V., mediante Escritura Pública número b  
Volumen número nueve mil cuatrocientos veintisiete, del doce de junio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Público número diez, con residencia en el Distrito Federal, copia que se adjunta al presente acuerdo de voluntades como anexo CUATRO.
- b) Que hace presencia en este acto a través de su Apoderado Legal, H  
de nacionalidad mexicana y con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato, lo cual acredita con la Escritura Pública número H  
Volumen mil veintiocho, del treinta y uno de mayo de dos mil seis, otorgada ante el Lic. José Ausencio Favila Fraire, Notario Público Interino de la Notaría Pública número setenta y cinco, del Estado de México con residencia en Cuautitlán, de la que es




Contrato de Adquisiciones, H. Ayuntamiento de Metepec y Papelera Anzures, S.A. de C.V. 2/14



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

titular el licenciado C. \_\_\_\_\_ ; mismo que se identifica con Cédula Profesional de Licenciatura en Contaduría Pública, expedida por la Dirección General de Profesiones, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, con folio : \_\_\_\_\_ , copias que se agregan al presente Contrato como anexos CINCO y SEIS.

- c) Que dentro de los rubros que comprenden su objeto social se encuentra: "...1.- *Compra venta de toda clase de papelería, artículos para escritorio, fotografía, equipo de oficina, para dibujo, pintura y fotografía, de cómputo, - impresos, - libros, regalos, perfumería, billetes de lotería, helados, cigarros y refrescos, juguetes y novedades, así como la importación y exportación, recepción en comisión y consignación de todo lo antes mencionado...*", por lo que tiene plena capacidad jurídica para proporcionar los bienes que por este instrumento legal se contratan.
- d) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con folio \_\_\_\_\_ copia \_\_\_\_\_ que se acompaña al cuerpo de este instrumento, como anexo SIETE.
- e) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- f) Que no se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- g) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "El Ayuntamiento" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.
- h) Que señala como domicilio fiscal, el ubicado en Cantú 9, Anzures, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, C.P. 11590; mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este contrato. Señala domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones el ubicado en Cerrada de la Loma No. 54, colonia La Herradura, C.P. 52784, Huixquilucan, Estado de México.
- i) Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato de adquisiciones con "El Ayuntamiento", y que el pago que percibe por dichos bienes, no es su única ni principal fuente de ingresos.
- j) Que conoce el contenido y alcance de la presente Invitación Restringida y de lo establecido por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables al contenido del presente contrato.

Contrato de Adquisiciones; H. Ayuntamiento de Metepec y Papelera Anzures, S.A. de C.V.

3/14



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 14, 27 fracción I, 44, 45, 46, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 76 y 87, 88 y 89 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 90, 120, 125, 128, 129, 130 y 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; "Las Partes", convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato, consiste en que "El Proveedor" se obliga con "El Ayuntamiento" a entregar:

PAPELERA ANZURES, S.A. DE C.V.						
Part.	Descripción	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.
1	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL DE FABRICACIÓN NACIONAL	674	Piezas	PAPER MATE	\$ 2.00	\$ 1,348.00
2	ARILLO METÁLICO DE 1"- PARA ENGARGOLAR HASTA 200 HOJAS, CAJA CON 25 PZAS	5	Cajas	GBC	\$ 113.31	\$ 566.55
3	ARILLO METÁLICO DE 1/4"- PARA ENGARGOLAR DE 10 A 20 HOJAS, CAJA CON 20	16	Cajas	GBC	\$ 32.31	\$ 516.96
4	ARILLO METÁLICO DE 3/8" PARA ENGARGOLAR DE 35 A 58 HOJAS, CAJA CON 20	21	Cajas	GBC	\$ 44.50	\$ 934.50
5	ARILLO METÁLICO DE 9/16" PARA ENGARGOLAR DE 80 A 100 HOJAS, CAJA CON 20	10	Cajas	GBC	\$ 64.69	\$ 646.90
6	BANDA DE HULE- DEL NÚMERO 18, PRESENTACIÓN DE 100 GRS. (LIGA)	12	Cajas	HERCULES	\$ 15.00	\$ 180.00
8	BOLÍGRAFO- PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA DE FABRICACIÓN NACIONAL	1527	Piezas	PAPER MATE	\$ 2.00	\$ 3,054.00
9	BROCHE PARA EXPEDIENTE- METÁLICO DE 8 CENTÍMETROS CAJA CON 50 PZAS	123	Cajas	PEGASO	\$ 16.56	\$ 2,036.88
10	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA CON ORIFICIOS PARA BROCHE, PAQUETE 100 PZAS	210	Paquetes	MAPASA	\$ 85.00	\$ 17,850.00
11	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA CON ORIFICIOS PARA BROCHE, PAQUETE 100 PZAS	234	Paquetes	MAPASA	\$ 77.00	\$ 18,018.00
12	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO DE 225 GRS., PAQUETE CON 100 PZAS	35	Paquetes	VANGOGH	\$ 65.81	\$ 2,303.35
13	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA DE 225 GRS., PAQUETE CON 100 PZAS	80	Paquetes	VANGOGH	\$ 52.69	\$ 4,215.20



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PMCADQ/018/2014

15	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE CELOFAN, DE 24 MM. X 65 MTS.	401	Piezas	LEADER	\$ 12.19	\$ 4,888.19
16	CINTA ADHESIVA PARA EMPAQUE TRANSPARENTE, DE 48 MM X 150 MTS	60	Piezas	LEADER	\$ 24.25	\$ 1,455.00
17	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1284	Piezas	BIC	\$ 2.94	\$ 3,774.96
18	CINTA MASKING TAPE OPACA ADHESIVA EN COLOR BEIGE, DE 48 MM X 50 MTS.	54	Piezas	LEADER	\$ 24.31	\$ 1,312.74
19	CINTA MASKING TAPE ADHESIVA EN COLOR BEIGE, DE 36 MM X 50 MTS.	41	Piezas	LEADER	\$ 20.31	\$ 832.71
20	CINTA PARA EMBALAJE COLOR CANELA, DE 48MM X 50 MTS.	169	Piezas	LEADER	\$ 8.13	\$ 1,373.97
22	CLIP MARIPOSA No. 2, CAJA CON 50	66	Cajas	ACCO	\$ 15.00	\$ 990.00
23	CLIP MARIPOSA No. 1, CAJA CON 12	36	Cajas	ACCO	\$ 7.75	\$ 279.00
24	CLIP NORMAL No. 1, CAJA CON 100	243	Cajas	ACCO	\$ 4.06	\$ 986.58
25	CLIP NORMAL No. 2, CAJA CON 100 PIEZAS	510	Cajas	ACCO	\$ 4.06	\$ 2,070.60
27	CORRECTOR EN CINTA PELÍCULA ADHERIBLE EN SECO, DE 5 MM X 6 MTS.	131	Piezas	KORES	\$ 21.50	\$ 2,816.50
28	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA FRASCO DE 20 ML CON ESPONJA (O BROCHA)	196	Piezas	PELIKAN	\$ 5.75	\$ 1,127.00
29	CORRECTOR LIQUIDO DE 8 A 10 ML. TIPO BOLÍGRAFO SECADO RÁPIDO	60	Piezas	BEROL	\$ 11.44	\$ 686.40
30	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO CHICO DE 100 HOJAS CON ESPIRAL. PASTA SIN DIBUJO.	36	Piezas	ESTRELLA	\$ 12.25	\$ 441.00
32	CUADERNO DE RAYA FORMA FRANCESA DE 96 HOJAS, PASTA DURA	28	Piezas	ESTRELLA	\$ 18.69	\$ 523.32
33	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA DE 100 HOJAS CON ESPIRAL PASTA SIN DIBUJO	269	Piezas	ESTRELLA	\$ 12.25	\$ 3,295.25
37	ETIQUETAS ADHESIVAS 50 X 100 MM.	70	Paquetes	JANEL	\$ 14.25	\$ 997.50
38	GRAPAS STANDAR CAJA CON 5000 PIEZAS	237	Cajas	SWINGLINE	\$ 11.00	\$ 2,607.00
39	LAPIZ BICOLOR ELABORADO CON MADERA DE PRIMERA CALIDAD	309	Piezas	DIXON	\$ 3.56	\$ 1,100.04
40	LAPIZ ROJO CARMÍN CON MADERA DE PRIMERA CALIDAD, DE FABRICACIÓN NACIONAL.	214	Piezas	DIXON	\$ 3.56	\$ 761.84
41	LAPIZ DEL No. 2 CON MADERA DE PRIMERA CALIDAD, GRAFITO Y DE FABRICACIÓN NACIONAL.	2568	Piezas	DIXON	\$ 2.06	\$ 5,290.08
42	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA LARGA	66	Piezas	ESTRELLA	\$ 6.06	\$ 399.96
43	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA CON ÍNDICE RAYA 96 HOJAS	22	Piezas	ESTRELLA	\$ 52.25	\$ 1,149.50
44	LIBRO FLORETE DE 23 X 34 CMS-FORMA FRANCESA 192 HOJAS RAYADO Y FOLIADO SIN ÍNDICE	29	Piezas	ESTRELLA	\$ 87.50	\$ 2,537.50
45	MARCADOR DE TINTA SOLUBLE AL AGUA DE FABRICACIÓN NACIONAL.	77	Piezas	AZOR	\$ 5.25	\$ 404.25



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

46	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE CON PUNTA CINCELADA, COLOR NEGRO DE FABRICACIÓN NACIONAL	66	Piezas	AZOR	\$ 4.50	\$ 297.00
47	MARCA TEXTOS TINTA AMARILLA DE FABRICACIÓN NACIONAL	681	Piezas	AZOR	\$ 4.45	\$ 3,030.45
49	NOTAS POST-IT DE 2" X 3" (NOTAS ADHERIBLES DE 2" X 3") COLOR AMARILLO CON 100 HOJAS	340	Piezas	JANEL	\$ 3.56	\$ 1,210.40
51	PAPEL BOND TAMAÑO DOBLE CARTA PARA FOTOCOPIADORA COLOR BLANCO PRIMERA CALIDAD (NO RECICLADO) PAQUETE C/500 PIEZAS	15	Paquetes	SCRIBE	\$ 101.50	\$ 1,522.50
52	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA GRAMAJE DE 75 G/M2 PAQUETE 500 HOJAS, DE FABRICACIÓN NACIONAL Y 92% MÍNIMO DE BLANCURA	2525	Paquetes	BIOPAPPEL	\$ 45.75	\$ 115,518.75
53	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA GRAMAJE DE 75 G/M2 PAQUETE 500 HOJAS, DE FABRICACIÓN NACIONAL Y 92% MÍNIMO DE BLANCURA	1033	Paquetes	BIOPAPPEL	\$ 54.31	\$ 56,102.23
54	PAPEL OPALINA OFICIO BLANCA 125 GRS/M2, PAQUETE CON 100	70	Paquetes	VANGOGH	\$ 59.53	\$ 4,167.10
55	PAPEL OPALINA CARTA BLANCA DE 125 GRS/M2, PAQUETE CON 100 HOJAS	265	Paquetes	VANGOGH	\$ 28.50	\$ 7,552.50
56	PASTAS PARA ENCUADERNAR TAMAÑO CARTA- PLASTIFICADAS, TRANSPARENTES RAYADAS PUNTAS REDONDAS, PAQUETE CON 25 JUEGOS	121	Paquetes	GBC	\$ 73.49	\$ 8,892.29
57	PASTAS PARA ENCUADERNAR TAMAÑO CARTA- PLASTIFICADAS, RÍGIDAS PUNTAS REDONDEADAS COLOR NEGRO EN ACABADO MATE. PAQUETE CON 25 JUEGOS	132	Paquetes	GBC	\$ 77.69	\$ 10,255.08
58	PASTAS PARA ENCUADERNAR TAMAÑO OFICIO- PLASTIFICADAS, RÍGIDAS PUNTAS REDONDEADAS COLOR NEGRO EN ACABADO MATE. PAQUETE CON 25 JUEGOS	72	Paquetes	GBC	\$ 90.73	\$ 6,532.56
59	PEGAMENTO SÓLIDO, TIPO LÁPIZ CON ELEVADOR DE ROSCA, ADHESIVO PRESENTACIÓN EN TUBO 10 GRAMOS. DE FABRICACIÓN NACIONAL	43	Piezas	KORES	\$ 6.00	\$ 258.00
62	BOLÍGRAFO J ROLLER RX 07 PUNTO MEDIANO TINTA AZUL	678	Piezas	ZEBRA	\$ 14.10	\$ 9,559.80
63	BOLÍGRAFO J ROLLER RX 07 PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA	310	Piezas	ZEBRA	\$ 14.10	\$ 4,371.00
66	REGLA PLANA DE 30CMS EN ALUMINIO DE GRADUACIÓN EN CENTÍMETROS Y PULGADAS	124	Piezas	ESCRIMEX	\$ 8.50	\$ 1,054.00
68	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO EN PAPEL MANILA CON RONDANA E HILO	820	Piezas	MAPASA	\$ 2.94	\$ 2,410.80
69	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA EN	580	Piezas	MAPASA	\$ 2.19	\$ 1,270.20



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

	PAPEL MANILA CON RONDANA E HILO					
70	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA EN PAPEL MANILA CON RONDANA E HILO	1125	Piezas	MAPASA	\$ 2.44	\$ 2,745.00
71	TARJETA DE 7.5 X 12.5 CMS BIBLIOGRÁFICA, EN CARTULINA BLANCO, PAQUETE CON 100 PIEZAS	206	Paquetes	ESTRELLA	\$ 9.31	\$ 1,917.86
72	TARJETA MEDIANA CARTA CARTULINA BLANCA, PAQUETE CON 100	160	Paquetes	ESTRELLA	\$ 13.44	\$ 2,150.40
73	TINTA PARA SELLO ROLON DE 60 ML. COLOR NEGRO	48	Piezas	AZOR	\$ 12.69	\$ 609.12
74	MICAS TIPO TARJETA DE CIRCULACIÓN MED. 10.0 X 14.5 CMS. X 0.64r, ESPESOR 0.010" (0.0254 CMS) MODELO 1208 CAJA CON 100 PIEZAS-	14	Cajas	GBC	\$ 164.00	\$ 2,296.00
75	PEGAMENTO ADHESIVO TIPO LÁPIZ PRESENTACIÓN DE 40 GRS. DE FABRICACIÓN NACIONAL	428	Piezas	KORES	\$ 16.25	\$ 6,955.00
77	SOBRE COI (Nominal)	919	Piezas	MAPASA	\$ 0.69	\$ 634.11
78	SOBRE BOLSA TAMAÑO LEGAL EN PAPEL DE MANILA CON RONDANA E HILO	605	Piezas	MAPASA	\$ 3.72	\$ 2,250.60
79	PORTAMINAS DE 0.7 MM- DE PLÁSTICO, DE MINA FINA, CON PUNTA RETRÁCTIL	40	Piezas	BEROL	\$ 11.75	\$ 470.00
81	NOTAS POST-IT DE 3" X 3" (NOTAS AUTOADHERIBLES DE 3" X 3") COLOR AMARILLO 100 HOJAS	582	Piezas	JANEL	\$ 6.19	\$ 3,602.58
83	PASTAS PARA ENCUADERNAR TAMAÑO OFICIO- PLASTIFICADAS TRANSPARENTES RAYADAS PUNTAS REDONDAS, PAQUETE CON 25 JUEGOS	64	Paquetes	GBC	\$ 94.00	\$ 6,016.00
85	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR NEGRO DE FABRICACIÓN NACIONAL	45	Piezas	AZOR	\$ 10.19	\$ 458.55
86	PLUMÓN PARA PINTARRÓN PAQUETE CON 4 PIEZAS DE FABRICACIÓN NACIONAL	25	Paquetes	AZOR	\$ 27.94	\$ 698.50
87	PLUMINES CAJA CON 18 PIEZAS DE FABRICACIÓN NACIONAL	31	Cajas	AZOR	\$ 114.71	\$ 3,556.01
88	MARCADOR DE CERA ROJO DE FABRICACIÓN NACIONAL	185	Piezas	DIXON	\$ 6.94	\$ 1,283.90
89	LIBRO FLORETE FORMA ITALIANA DE RAYA CON 96 HOJAS	19	Piezas	ESTRELLA	\$ 52.31	\$ 993.89
92	MARCA TEXTOS TINTA AZUL DE FABRICACIÓN NACIONAL	68	Piezas	AZOR	\$ 4.44	\$ 301.92
93	MARCA TEXTOS TINTA VERDE DE FABRICACIÓN NACIONAL	214	Piezas	AZOR	\$ 4.44	\$ 950.16
94	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL PUNTA DE DIAMANTE DE FABRICACIÓN NACIONAL	1014	Piezas	PAPER MATE	\$ 2.44	\$ 2,474.16
95	LIBRETA DE NIVEL PROFESIONAL- 96 HOJAS	29	Piezas	ESTRELLA	\$ 36.25	\$ 1,051.25
96	SUJETA DOCUMENTOS DE 32 MM., CAJA CON 12 PIEZAS	146	Cajas	ACCO	\$ 14.25	\$ 2,080.50



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

97	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM., CAJA CON 12 PIEZAS	181	Cajas	ACCO	\$ 9.06	\$ 1,639.86
98	MINISEPARADORES DE PAPEL DE 1.5 X 5 CM. EN COLORES NEÓN. 50 DE CADA COLOR. PAQ. CON 250 PIEZAS.	39	Paquetes	JANEL	\$ 37.18	\$ 1,450.02
101	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 cm x 27.9 cm 75 GRS. MÍNIMO 90% DE BLANCURA	82	Cajas	BIOPAPEL	\$ 457.00	\$ 37,474.00
102	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO 21.6 cm x 34.0cm 75 GRS. MÍNIMO 90% DE BLANCURA	35	Cajas	BIOPAPEL	\$ 543.00	\$ 19,005.00
104	TABLA DE APOYO DE MADERA TAMAÑO CARTA CON CLIP INTEGRADO	86	Piezas	LEFORT	\$ 24.19	\$ 2,080.34
105	SEPARADORES TAMAÑO CARTA 8 DIVISIONES, CEJA CLARA INSERTABLE PARA CARPETA DE TRES ARGOLLAS	62	Juegos	WILSON JONES	\$ 23.19	\$ 1,437.78
106	CARPETA PANORÁMICA BLANCA TAMAÑO CARTA DE TRES ARGOLLAS, LOMO DE 1" CON ARILLOS EN "D"	95	Piezas	KINERA	\$ 28.69	\$ 2,725.55
107	CARPETA PANORÁMICA BLANCA TAMAÑO CARTA DE TRES ARGOLLAS, LOMO DE 1/2" CON ARILLOS EN "D"	97	Piezas	KINERA	\$ 27.50	\$ 2,667.50
108	CARPETA PANORÁMICA BLANCA TAMAÑO CARTA DE TRES ARGOLLAS, LOMO DE 1 1/2" CON ARILLOS "D"	111	Piezas	KINERA	\$ 30.75	\$ 3,413.25
109	CARPETA PANORÁMICA BLANCA TAMAÑO CARTA DE TRES ARGOLLAS, LOMO DE 2" CON ARILLOS "D"	79	Piezas	KINERA	\$ 32.50	\$ 2,567.50
110	CARPETA PANORÁMICA BLANCA TAMAÑO CARTA DE TRES ARGOLLAS, LOMO DE 3" CON ARILLO EN "D"	112	Piezas	KINERA	\$ 40.00	\$ 4,480.00
112	CUTTER GRANDE CON ALMA DE METAL	119	Piezas	CORTY	\$ 28.00	\$ 3,332.00
113	SOBRES DE PAPEL BOND COLOR BLANCO PARA CD/DVD CON VENTANA TRANSPARENTE, PAQUETE CON 50 PIEZAS	114	Paquetes	MAPASA	\$ 48.56	\$ 5,535.84
114	CARPETA TIPO REGISTRADOR TAMAÑO ESQUELA	40	Piezas	LEFORT	\$ 31.19	\$ 1,247.60
115	HOJAS TAMAÑO CARTA COLORES FLUORESCENTES, PAQUETE DE 100	40	Paquetes	JR	\$ 77.00	\$ 3,080.00
119	CUADERNO DE 100 HOJAS DE RAYA, FORMA FRANCESA DE PASTA SEMI DURA CON ESPIRAL.	10	Piezas	ESTRELLA	\$ 22.69	\$ 226.90
120	TIJERAS DE 7" PARA COSTURA	24	Piezas	PILOT	\$ 28.44	\$ 682.56
122	SUJETA DOCUMENTOS DE 51 MM; CAJA CON 12 PIEZAS	83	Cajas	ACCO	\$ 28.00	\$ 2,324.00
127	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN CON PROTECTOR DE CARTÓN	388	Piezas	PELIKAN	\$ 4.06	\$ 1,575.28
128	PINS CABEZA DE PLÁSTICO Y PUNTAS METÁLICAS, CAJA CON 100	22	Cajas	ACCO	\$ 15.44	\$ 339.68
130	CUTTER CHICO CON ALMA DE METAL	61	Piezas	CORTY	\$ 13.44	\$ 819.84
131	FOLDERS TRANSPARENTES CON COSTILLA	162	Piezas	NEW OFFICE	\$ 6.00	\$ 972.00



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

133	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA MATERIAL CARTÓN CORRUGADO CON TAPA INTEGRADA	268	Piezas	GEO	\$ 14.25	\$ 3,819.00
134	CAJA PARA ARCHIVO TAMAÑO OFICIO MATERIAL CARTÓN CORRUGADO CON TAPA INTEGRADA	460	Piezas	GEO	\$ 16.69	\$ 7,677.40
135	CAJA GALLETERA 36.5 X 15 X 25.5 CM	764	Piezas	NEW OFFICE	\$ 9.31	\$ 7,112.84
136	CARPETA DE TRES ARGOLLAS TAMAÑO CARTA LOMO DE 3" BLANCA	5	Piezas	KINERA	\$ 43.75	\$ 218.75
137	CARPETA TIPO REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	233	Piezas	PUNTAX	\$ 15.00	\$ 3,495.00
138	CARPETA TIPO REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	143	Piezas	PUNTAX	\$ 16.69	\$ 2,386.67
139	CHAROLA DE 26.1 X 39 X 20.6 CM DE TRES NIVELES EN ACRÍLICO	15	Piezas	SABLON	\$ 210.75	\$ 3,161.25
140	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA- EN METAL PARA CINTA ADHESIVA ANCHA ( 24 MM. X 65 METROS	3	Piezas	PEGASO	\$ 79.50	\$ 238.50
141	BANDERITAS FLECHAS POST - IT CON DESPACHADOR PAQUETE CON 96 PZAS ( BANDERITAS FLECHAS AUTO ADHERIBLES CON DESPACHADOR PAQUETE CON 96 PIEZAS)	206	Piezas	JANEL	\$ 28.50	\$ 5,871.00
142	MICAS PROTECTORAS PARA HOJAS TAMAÑO CARTA, DE TRES ORIFICIOS, TIPO BOLSA PAQUETE CON 100 PIEZA	114	Paquetes	WILSON JONES	\$ 77.50	\$ 8,835.00
143	BORRADOR PARA PINTARRON	17	Piezas	PELIKAN	\$ 11.94	\$ 202.98
145	DEDAL DE HULE NO. 12	180	Piezas	HERCULES	\$ 2.94	\$ 529.20
146	NOTAS POST - IT DE 1 1/2" X 2" ( NOTAS AUTO ADHERIBLES DE 1 1/2" X 2")	194	Piezas	JANEL	\$ 3.69	\$ 715.86
147	QUITA GRAPAS DE COLORES	98	Piezas	SWINGLINE	\$ 6.50	\$ 637.00
148	PORTA LÁPICES DE ACRÍLICO	7	Piezas	SABLON	\$ 13.44	\$ 94.08
149	PAPEL BOND DE COLORES TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS COLORES PASTEL	9	Paquetes	JR	\$ 74.01	\$ 666.09
150	MASKING TAPE 3/4" ( MASKING TAPE 3/4")	23	Piezas	LEADER	\$ 22.22	\$ 511.06
153	TABLA DE APOYO DE MADERA TAMAÑO OFICIO CON CLIP INTEGRADO	42	Piezas	LEFORT	\$ 30.31	\$ 1273.02
156	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO PUNTO DIAMANTE DE FABRICACIÓN NACIONAL	274	Piezas	PAPER MATE	\$ 2.44	\$ 668.56
157	CALCULADORA DE 12 DÍGITOS PARA ESCRITORIO 15 CM X 19.5 CM	2	Piezas	CELICA	\$ 145.44	\$ 290.88
159	SEPARADORES DE PLÁSTICO MULTICOLOR INSERTABLES CON 8 DIVISIONES NO. DE PARTE 11901	49	Piezas	EILSON JONES	\$ 23.19	\$ 1,136.31
160	PEGAMENTO INSTANTÁNEO KOLA LOKA DE 2G (PEGAMENTO DE PEGADO RÁPIDO DE 2G)	37	Piezas	KOLA LOKA	\$ 23.34	\$ 863.58
162	CINTA DOBLE CARA DE 18 MM X 32.9 MTS. GRUESA, TIPO ESPONJA	20	Piezas	LEADER	\$ 40.19	\$ 803.80



100% Honesto

100%  
METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

166	LAMINA FOMBOARD BLANCO DE 1.22 X 2.44	15	Piezas	LOZANO	\$ 163.24	\$ 2,448.60
171	TABLA DE APOYO TAMAÑO CARTA CON BASE DE ACRÍLICO DE 3MM DE ESPESOR CON SUJETA PAPELES METÁLICO	10	Piezas	SABLON	\$ 29.69	\$ 296.90
172	TABLA DE APOYO TAMAÑO OFICIO CON BASE DE ACRÍLICO DE 3MM DE ESPESOR CON SUJETA PAPELES METÁLICO	10	Piezas	SABLON	\$ 36.00	\$ 360.00
173	SOBRE BOLSA BOND TAMAÑO CARTA	350	Piezas	MAPASA	\$ 2.94	\$ 1,029.00
174	SOBRE BOLSA TAMAÑO MEDIA CARTA	308	Piezas	MAPASA	\$ 2.00	\$ 616.00
175	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO	200	Piezas	MAPASA	\$ 2.44	\$ 488.00
176	TABLA SALVACORTE	2	Piezas	BARRILITO	\$ 290.81	\$ 581.62
180	FOAMBOARD 1.2 X 1.52 CM	5	Piezas	LOZANO	\$ 116.92	\$ 584.60
189	ACETATO TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE PARA PROYECCIÓN PELÍCULA DE .004" DE ESPESOR, PAQUETE CON 50 PIEZAS	8	Paquetes	WILSON JONES	\$ 125.50	\$ 1,004.00
190	ACETATO TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE PARA PROYECCIÓN, PELÍCULA DE .004" DE ESPESOR, PAQUETE CON 50 PIEZAS	8	Paquetes	WILSON JONES	\$ 100.68	\$ 805.44
191	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON VARILLAS ACERADAS CARTULINA ALTA RESISTENCIA CAJA CON 25 PZAS	5	Cajas	ACCO	\$ 117.50	\$ 587.50
192	FOLDER COLGANTE TAMAÑO CARTA VARILLAS ACERADAS CARTULINA ALTA RESISTENCIA, CAJA CON 25 PIEZAS	5	Cajas	ACCO	\$ 101.00	\$ 505.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 530,862.39</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$ 84,937.98</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>\$ 615,800.37</b>

Lo anterior, con las características y especificaciones que se establecen en la propuesta técnica (anexo OCHO) y acta de fallo enunciada en los antecedentes, a entera satisfacción de "El Ayuntamiento" a través de la unidad administrativa consolidadora.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el momento que se realice la entrega de los bienes.

**TERCERA.- IMPORTE.** "El Ayuntamiento" pagará por concepto de la adquisición contratada a "El Proveedor", la cantidad de \$615,800.37 (Seiscientos quince mil ochocientos pesos 37/100 M.N.), I.V.A. incluido.



100% Honesto

100%  
METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.** La entrega se realizara en L.A.B. en el Almacén General del H. Ayuntamiento de Metepec ubicado en Calle Matamoros S/N, Barrio de San Mateo, Metepec, México en horario de 9 a 17 horas, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

**QUINTA.- FORMALIDADES DE PAGO.** La cantidad que se indica en la cláusula tercera y que se obliga a cubrir "El Ayuntamiento", le será entregada a "El Proveedor", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y el ingreso a la Tesorería Municipal de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados. No se otorgará anticipo ni aplicará el reconocimiento de intereses

**SEXTA.- PRECIO FIJO.** El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el contenido, salvo pacto en contrario entre "Las Partes" que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, en relación a los convenios modificatorios.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN.** "El Proveedor" no podrá subcontratar esta adquisición, o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o jurídico colectiva los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades, obligándose a entregar los bienes de manera directa y personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven del contrato, previa aprobación por parte de "El Ayuntamiento".

**OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.** "El Proveedor" manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que lleguen a tener los bienes adquiridos, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique "El Ayuntamiento", a través del área usuaria, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a "El Ayuntamiento" por motivo de la negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal que ocupe "El Proveedor", para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de "El Ayuntamiento", o para asumir las obligaciones de éste, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre "El Ayuntamiento" y dicho personal. Por lo que "Las Partes" acuerdan que "El Proveedor" será quien tendrá el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a "El Ayuntamiento" de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre "Las Partes" las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

**DÉCIMA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.** "El Proveedor" destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos, así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, lo anterior, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que



100% Honesto

100%  
METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

erogue en función de dichos conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** "El Proveedor" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los bienes, por lo que de presentarse alguna controversia legal, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "El Proveedor" se compromete a sacar a salvo y en paz a "El Ayuntamiento" y a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se genere.

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** No procederá el otorgamiento de la garantía de cumplimiento, en razón de que los bienes se entregan dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del contrato, supuesto establecido el artículo 128 fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "El Proveedor" deberá entregar la garantía de defectos o vicios ocultos en las oficinas de la Dirección de Administración, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Dentro del plazo de **cinco días naturales** siguientes a la fecha de la entrega de los bienes;
2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total del contrato;
3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Municipio de Metepec (en la fianza deberá manifestarse textualmente que cuenta con una **vigencia mínima de doce meses**); y
4. Deberá tener una vigencia mínima de doce meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

En caso de que "El Ayuntamiento" otorgue prórrogas a "El Proveedor", para el cumplimiento de sus obligaciones, derivado de los convenios respectivos, este último se obliga a obtener la modificación correspondiente de la fianza.

**DÉCIMA CUARTA.- PENALIZACIÓN.** "Las Partes" acuerdan que en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento legal, por causas imputables a él, "El Ayuntamiento" tendrá derecho de cobrar el uno al millar en función del costo del servicio no entregado, por cada día natural de retraso hasta su cumplimiento, y en caso de haberlo entregado con deficiencias respecto a las especificaciones y características acordadas en este documento legal, hasta en tanto no se entregue conforme a lo previsto, dicha pena que no podrá ser superior a la garantía de cumplimiento. Con independencia de lo anterior "El Proveedor" se hará acreedor a la sanción estipulada en el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. El pago que se haga por incumplimiento, se efectuará a través de cheque certificado a favor del Municipio de Metepec. El pago de la factura en caso de presentarse este supuesto, estará condicionada al pago que "El Proveedor" realice por las penas señaladas.



100% Honesto

100%  
METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJI/PM/CADQ/018/2014

**DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO DE INTERESES.** "Las Partes" acuerdan que en el presente contrato no habrá reconocimiento de intereses.

**DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** "El Ayuntamiento" manifiesta que la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración, como Unidad Administradora Consolidadora será la responsable de supervisar y vigilar que la entrega de los bienes, se realice en tiempo y forma de conformidad con lo estipulado en el fallo de adjudicación y pedido contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN.** "El Proveedor" manifiesta su consentimiento para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 158 de su Reglamento, proporcione la información y/o documentación que "El Ayuntamiento" le solicite por serles necesarios, en razón de las visitas de inspección que pudiere practicar con motivo de las auditorias.

**DÉCIMA OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "El Proveedor" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien entregarlos de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes estipulados;
4. Por subcontratar o ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal;
5. Por no otorgar a "El Ayuntamiento" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación de los bienes adquiridos; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "El Ayuntamiento" podrá rescindir administrativamente el presente contrato por las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de "El Proveedor" a las disposiciones contenidas en el presente contrato; y
2. Por acuerdo de las mismas.

En caso de presentarse este supuesto, "El Ayuntamiento" efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a "El Proveedor", en términos de lo estipulado en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "Las Partes" convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato, sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:



100% Honesto

100% METEPEC

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

UJ/PM/CADQ/018/2014

1. Cuando ocurran causas de interés general ajenas a "Las Partes";
2. Cuando por causa justificada, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se ocasionaría algún perjuicio o daño al Municipio; y
3. Por el cumplimiento al objeto del presente contrato, antes del tiempo estipulado.

Dicha terminación anticipada deberá constar por escrito, mediante convenio respectivo y finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes que se hayan cubierto y los que deban realizarse.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** Este contrato es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegasen a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Las Partes" de común acuerdo y en caso de subsistir, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, renunciando expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.


Leído íntegramente el presente contrato, "Las Partes" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el 07 de abril de 2014, en la Ciudad de Metepec, Estado de México.


POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL PRO"

  
 LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO  
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

APODERADO LEGAL

  
 LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
 PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN